

La Asamblea autonómica ha aprobado la nueva ley que reduce de seis a tres las condecoraciones que concede el Gobierno regional

La Comunidad de Madrid reestructura sus distinciones honoríficas que reconocen el prestigio de personas e instituciones

- A partir ahora se otorgarán la Medalla de Oro, la Medalla Internacional y la Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo
- Los galardonados previamente con las tres que se extinguen seguirán manteniendo el tratamiento y los honores correspondientes

18 de abril de 2024.- La Comunidad de Madrid reestructura sus condecoraciones a personas e instituciones con la nueva Ley de Distinciones Honoríficas, aprobada hoy en la Asamblea autonómica, y que entrará próximamente en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial regional.

La modificación de la normativa, impulsada por la Consejería de Presidencia, Justicia, y Administración Local, regula tres condecoraciones del Gobierno regional: Medalla de Oro, Medalla Internacional y Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo.

Esta última que se concederá en los actos del 2 de mayo con motivo del Día de la Comunidad de Madrid, reconocerá los méritos de personas e instituciones, grupos o colectivos, que hayan contribuido al progreso especialmente en el ámbito de la región.

La Medalla de Oro se otorgará a propuesta de quien ejerza como presidente regional por los servicios prestados a la sociedad en general. Por su parte, la Medalla Internacional expresará el reconocimiento y respeto de los ciudadanos madrileños a los representantes de los países extranjeros y máximos dignatarios de organismos internacionales por su labor institucional.

La nueva normativa se aprobó el pasado mes de enero en el Consejo de Gobierno y, tras cumplir su trámite parlamentario, la Cámara regional ha votado el dictamen para su aprobación definitiva. Con esta modificación, el Ejecutivo autonómico pasa de seis a tres reconocimientos, ya que se suprimen dos grados de la Orden del Dos de Mayo –la Encomienda de Número y la Cruz–, y la Medalla de Plata.

Las personas e instituciones que ya hubieran sido condecoradas seguirán manteniendo el tratamiento y honores correspondientes, aceptándose de manera



Medios de Comunicación

expresa en la norma la antigüedad de las tres ahora extinguidas. Se unifica, además, el libro registro de las distinciones, que dependerá de la Secretaría de Consejo de Gobierno.

La Medalla de Oro de la Comunidad de Madrid fue creada por la Ley 3/1985, de 22 de marzo; la Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo se instituyó en virtud del Decreto 91/2006, de 2 de noviembre, del Consejo de Gobierno; y la Medalla Internacional de la Comunidad de Madrid fue aprobada en el Decreto 145/2017, de 12 de diciembre.